

# **ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL**



**GUÍA PARA LA JORNADA DE  
VOTACIÓN**

## 1. CENTROS DE VOTACIÓN

El responsable del centro de votación es la persona titular de la Secretaría de Organización de la agrupación donde tiene lugar la votación o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito a tal efecto.

A la hora de organizar el centro de votación se recomiendan las siguientes pautas:

- La Mesa de votación debe estar lo más accesible posible desde la calle.
- **Se habilitará una cabina o una habitación separada para garantizar el secreto del voto. Si no fuera posible, se dispondrá de un espacio que permita el ejercicio secreto del voto.**
- La entrada y la salida del local debe organizarse de un modo fluido, para que quien haya ejercido su derecho al voto no permanezca en las inmediaciones de la Mesa.
- **El local debe estar libre de cualquier publicidad de cualquier candidatura u opción de voto.**
- Los apoderados de las candidaturas llevarán únicamente el distintivo autorizado, no pudiendo vestir ni portar objetos que sean considerados propaganda electoral.

## 2. MESAS ELECTORALES

Las Mesas Electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías.

Sus miembros serán elegidos mediante sorteo público entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

**En dicho sorteo deberán elegirse los tres miembros titulares de la Mesa**

**electoral y un suplente para cada uno de ellos.** No estarán incluidos en el sorteo: la persona que ostenta la Secretaría de Organización (o el responsable del centro electoral), los candidatos/as, así como aquellas personas que son representantes de las candidaturas, Tampoco entraran a formar parte del sorteo los miembros de la comisión ejecutiva provincial

**No obstante, lo anterior, se habilita expresamente al responsable del correspondiente centro de votación a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio de la jornada de votación,** debiendo hacer constar en el acta de constitución dicha circunstancia.

**En todo momento, deberán estar presentes en la Mesa dos miembros de la misma, o lo que es lo mismo: nunca podrán abandonar la Mesa más de un miembro a la vez.**

### 3. MATERIAL DE VOTACIÓN

El responsable del centro de votación pondrá a disposición de la Mesa electoral el siguiente material:

- Urnas. Con sus correspondientes precintos.
- Papeletas y sobres de votación.
- Listado de votación. (Censo de votación).
- Modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.
- Modelo de escrito de protesta
- Sobre para la remisión de la documentación de la jornada de votación

#### 3.1 Urnas

Cada urna viene acompañada de los correspondientes precintos.

**Las urnas montadas, pero abiertas,** deben estar listas antes de la constitución de la Mesa. Una vez constituida la Mesa, **los miembros de la misma serán quienes pongan el precinto a la urna para dar comienzo a la votación.** De este modo, hasta el momento de inicio de la votación, cualquiera puede comprobar que la urna está vacía.

### 3.2 Papeletas y sobres

**El voto consta de papeleta y sobre** para garantizar el ejercicio secreto del voto. Se facilitará una cantidad suficiente en función del número de electores de cada centro de votación.

Debe haber papeletas y sobres en el lugar donde se desarrolle la votación y en la cabina o habitación separada para garantizar el secreto del voto.

Cada cierto tiempo se comprobará por parte de un miembro de la mesa que en el espacio y/o la cabina correspondiente hay sobres y papeletas de todas las candidaturas.

Se debe proveer de papeletas de todas las candidaturas y sobres facilitados de forma paulatina a lo largo de la jornada.

#### ***IMPORTANTE:***

**El Comité Organizador, en su sesión de 25 de septiembre ha acordado que las papeletas y sobre oficiales serán remitidos al centro de votación en sobre cerrado y sellado que solo podrá ser abierto por la Presidencia de la mesa justo antes de iniciarse la votación en presencia de los demás miembros de la mesa, responsable del centro y apoderados que se encontrasen en el lugar.**

También se han facilitado papeletas con la inscripción de “voto en blanco” para quienes deseen ejercer su voto en tal sentido. No obstante, se computarán también como votos en blanco los sobres en los que no se haya introducido papeleta alguna.

### 3.3 Listado de votación (Censo de votación)

El Comité Organizador facilitará el listado para la votación.

**Es muy importante tener en cuenta que ese listado no se corresponde con el censo de militantes de la agrupación municipal o de distrito ya que a él se incorporan, si procede, los militantes de Juventudes Socialistas**

El listado de votación sólo contendrá los datos necesarios para identificar a los votantes: DNI, nombre completo y fecha de nacimiento.

**Concluida la votación, el listado punteado (listado donde se habrá reseñado qué personas han ejercido su derecho al voto) deberá introducirse en el sobre para la Comisión Ejecutiva Provincial**

**En esta ocasión solo hay apoderados, que como siempre, no votan en la mesa en la que ejercen su labor, sino en la que están censados, por tanto, si en nuestro centro hay algún apoderado, solo debemos permitirle la votación si figura en el listado por ser militante de ese ámbito**

### **3.4 Acta de constitución, sesión y escrutinio**

Se facilitarán 4 copias del modelo de acta:

- Una deberá quedarse en custodia del responsable del centro de votación
- Otra se introducirá en el sobre para la Comisión Ejecutiva Provincial o junto con los escritos de protesta y los votos nulos y/o reclamados.
- Los representantes de las candidaturas tienen derecho solicitar una única copia por candidatura.

### **3.5 Modelo de escrito de protesta**

Tanto a las Mesas electorales como a las candidaturas se les facilitará un modelo de escrito de protesta para que puedan ejercer sus derechos durante la jornada de votación.

### **3.6 Sobre de remisión de la documentación.**

Se ha facilitado un sobre para la remisión de la documentación una vez finalice la jornada de votación. Los sobres con la documentación deben hacerse llegar originales y cerrados a la sede provincial antes de las 20:00 horas del lunes día 2

## 4. APODERADOS

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados por centro de votación. **Los apoderados ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.**

Los apoderados tienen derecho a acceder libremente a los locales electorales, a examinar el desarrollo de las operaciones de voto y escrutinio, a formular reclamaciones y protestas y a recibir copia del acta. A través de sus respectivas candidaturas se les facilitará el modelo oficial de credencial a efectos de que puedan identificarse en los centros electorales.

## 5. VOTACIÓN

La jornada de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General se desarrollará el día 1 de octubre de 2017 **y no podrá ser interrumpida.**

La votación sólo podrá concluir antes de las 20.00 horas si han votado la totalidad de los electores censados en el mismo o si el centro tiene horario reducido de votación.

### **IMPORTANTE:**

**Aquellos centros de votación con horario de mañana, o en aquellos en los que hubiesen votado la totalidad de los electores procederán a precintar la urna firmando el precinto todos los miembros de la mesa, el/la responsable del centro de votación y los Apoderados/as que no podrá ser abierto hasta las 20:00 horas. La urna QUEDARÁ EN CUSTODIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA, LA PERSONA RESPONSABLE DEL CENTRO DE VOTACIÓN Y LOS APODERADOS DE LAS DISTINTAS CANDIDATURAS.**

Llegadas las 20.00h se procederá al escrutinio por los miembros de la mesa, con la presencia de los apoderados acreditados (ver apartado sobre escrutinio).

**Se prohíbe que antes de las 20.00 horas se proceda al recuento de los votos.**

## **5.2 Comienzo de la sesión**

Comprobado que el centro de votación reúne las condiciones necesarias y que cuenta con el material para la votación se constituirá la Mesa electoral

En ese momento y antes de comenzar la votación, se comprobará que la urna está vacía, se procederá al sellado y precinto de la misma, se cumplimentará el acta de constitución de acuerdo al modelo facilitado por el Comité Organizador y se dará comienzo a la votación.

**Una vez comenzada la votación, ésta se desarrollará sin interrupciones.**

En caso de que por falta de material o cualquier otra circunstancia haya de procederse a **la suspensión de la votación**, esta circunstancia **será puesta inmediatamente en conocimiento del Comité Organizador**.

**Si por causa de fuerza mayor no pudiera continuarse con la votación**, esta circunstancia **se comunicará inmediatamente al Comité Organizador**.

## **5.3 Identificación del elector**

**Se admiten, aunque estén caducados, los originales del DNI, el pasaporte, carné de conducir y el NIE.**

No se admitirán fotocopias de los mismos, ni las denuncias por robo o extravío. No se admitirán tampoco los carnés del PSOE o de JSE, dado que carecen de fotografía.

**Si el elector no figura en el listado de votación no podrá votar**, excepto con la presentación de una certificación censal específica, expedida por el Departamento Federal de Afiliación y Censo, que le habilite para hacer efectivo su derecho al voto en esa Mesa.

## 5.4 Procedimiento de votación

La votación se realizará por voto individual y secreto de los/las electores. Los centros de votación dispondrán de papeletas de todas las candidaturas más que suficientes en relación al número de electores, así como sobres para depositar el voto en las urnas. **Se garantizará en todo caso que se dispone de un espacio privado, donde se depositaran las papeletas para que el elector prepare el voto, si no fuese posible en el mismo espacio, se hará en otra sala.**

**La votación será personal, no admitiéndose el voto delegado, ni por correo.**

Los compañeros y compañeras con discapacidad visual podrán ayudarse de una persona de su confianza para ejercer su derecho al voto, como es habitual en cualquier proceso electoral.

En caso de que se haya llenado una urna, se retirará a un lado de la mesa y será precintada hasta que se proceda al escrutinio.

## 5.5 Finalización de la sesión

Una vez llegadas las 20.00h (o la hora establecida para el final de la jornada de votación) se anunciará por la Presidencia de la Mesa Electoral el final del acto de votación, permitiendo ejercer su derecho a voto a los electores presentes en el centro de votación.

A continuación, votan los miembros de la Mesa electoral.

# 6. ESCRUTINIO

**El escrutinio no comenzará en ningún caso antes de las 20.00 horas.**

**Si el periodo de votación finalizase anticipadamente, la urna quedará en custodia del responsable del centro de votación, los miembros de la Mesa electoral y los apoderados de las candidaturas, cerrada y precintada.**



Llegado el momento, los miembros de la Mesa Electoral, con la presencia de los apoderados, procederán a la rotura del precinto y al escrutinio de los votos. El escrutinio será público entre las personas que pertenezcan al cuerpo electoral.

La Presidencia abrirá los sobres de votación y extraerá la papeleta mostrándosela al resto de miembros de la mesa y a los representantes de las candidaturas presentes.

Sólo pueden presentar reclamaciones y protestas los apoderados de las candidaturas en ningún caso las personas presentes en el escrutinio.

**Finalizado el escrutinio, se procederá a levantar el acta de sesión y escrutinio, que será firmada debidamente por los miembros de la mesa electoral.**

**Dicha acta reflejará, además de los resultados, las reclamaciones y las protestas de los apoderados de las candidaturas y se adjuntarán a la misma los votos nulos, los votos reclamados y las certificaciones censales presentadas.**

Un ejemplar del acta será para el responsable del centro de votación y otra se introducirá en el sobre de documentación que será remitido a la comisión ejecutiva de ámbito superior. Las tres copias restantes se facilitarán una a cada una de las candidaturas que así lo soliciten.

**Una vez finalizado el recuento y levantada el acta, se comunicarán los datos a los órganos del partido tal y como se describe en el apartado 9**

## **7. VALIDEZ DE LOS VOTOS**

**Se considerarán votos en blanco el emitido en sobre sin papeleta.**

**Se considerarán votos nulos:**

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los contenidos en los sobres con papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la

voluntad del elector.

**Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.**

## **8. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

**Los miembros de la Mesa electoral son los competentes para resolver aquellas cuestiones que se le planteen por decisión de la mayoría de sus miembros.**

Las incidencias, reclamaciones o protestas planteadas por cada candidatura se harán constar en el acta de sesión y escrutinio.

Se han facilitado copias del modelo de reclamación o protesta para que los representantes de las candidaturas puedan ejercer sus derechos y que una vez cumplimentadas y firmadas deberán acompañarse al acta e introducirse en el sobre de documentación para las comisiones ejecutivas junto a los votos reclamados.

## **9. SEGUIMIENTO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS DE ESCRUTINIO**

Tanto el modelo de acta facilitado como la presente guía contienen información precisa en relación al seguimiento que hace el Comité Organizador durante la jornada de votación.

**El responsable del centro de votación, al comienzo de la jornada de votación, deberá confirmar al centro de datos la constitución de la Mesa electoral.**

Los responsables de los centros de votación o los miembros de las Mesas electorales que por causa de fuerza mayor no hayan podido constituirse, contactarán inmediatamente con el Comité Organizador para dar cuenta de dicha

circunstancia.

**A las 14.00 y a las 16:00 horas se solicitará a todos los centros un avance de participación.**

**CENTRO DE DATOS: 958750000**

## **9.2 Comunicación de los datos de escrutinio.**

El responsable del centro electoral, una vez finalizado el escrutinio, comunicará **POR TELEFONO** de manera **INMEDIATA Y ORDENADA** el resultado del mismo al Comité Organizador. **Y se enviará copia escaneada o fotografía del acta al correo [corganizadorprimarias2017.psoe-granada.com](mailto:corganizadorprimarias2017.psoe-granada.com)**

**CENTRO DE DATOS: 958750000**

**[corganizadorprimarias2017@psoe-granada.com](mailto:corganizadorprimarias2017@psoe-granada.com)**

En dicha comunicación se informará de los siguientes datos:

- Centro de votación
- Censo del centro de votación
- Certificaciones censales presentadas
- Votos emitidos
- Votos en blanco
- Votos nulos
- Votos a cada una de las candidaturas:
  - Pepe Entrena
  - Noel López
- La existencia de reclamaciones

- El número de votos reclamados en su caso

**EL ACTA ORIGINAL TAMBIÉN DEBERA HACERSE LLEGAR A LA SEDE PROVINCIAL ANTES DE LAS 20:00 HORAS DEL LUNES DIA 2**

## **10.CIERRE DE LA JORNADA DE VOTACIÓN Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

El sobre de remisión de la documentación, facilitado por el Comité Organizador, deberá contener:

- Acta de constitución, sesión y escrutinio.
- Listado de votación.
- Certificaciones censales, si las hubiera.
- Escritos de protesta, si los hubiera.
- Papeletas nulas o cuya validez se discute.

Dicho sobre deberá entregarse en la sede provincial el lunes 2 de octubre antes de las 20.00 h.

**Las papeletas dadas por válidas o sobre las que no exista controversia alguna serán destruidas.**